

Construcción de paz en escenarios de violencia intracomunitaria. Estudio de caso Sierra de la Macarena (Meta-Colombia)*

Keren Xiomara Marín González (Colombia)**

Resumen

Tras la firma de los acuerdos de paz entre el Gobierno nacional y Las FARC-EP uno de los principales retos para el país es la construcción de paz en los territorios, especialmente en aquellos lugares donde la violencia ha sido, a su vez, política e intracomunitaria. Para explorar los retos que este tipo de violencia supone en escenarios de transición y posconflicto, este artículo analiza las dinámicas locales de la violencia y los diversos procesos de victimización que surgen al interior de las comunidades. Para esto se exponen algunos casos y testimonios recolectados en un trabajo etnográfico realizado en la Sierra de la Macarena, departamento del Meta, en los cuales se ilustran las dinámicas de la violencia comunitaria y sus efectos sobre el tejido social de las comunidades. A partir de estas consideraciones se plantean algunos límites que enfrenta la construcción de paz en esta región y se propone como alternativa la articulación entre la justicia transicional y la justicia local para tramitar estos escenarios de violencia.

[196]

Palabras clave

Violencia Intracomunitaria; Victimización Horizontal; Justicia Transicional; Justicia Local; Conflicto Armado; Colombia.

Fecha de recepción: agosto de 2016 • **Fecha de aprobación:** marzo de 2017

Cómo citar este artículo

Marín González, Keren Xiomara. (2017). Construcción de paz en escenarios de violencia intracomunitaria. Estudio de caso Sierra de la Macarena (Meta-Colombia). *Estudios Políticos* (Universidad de Antioquia), 51, pp. 196-217. DOI: 10.17533/udea.espo.n51a10

* Este artículo es producto de la tesis de pregrado *Entre vecinos: lógicas de la victimización horizontal en la guerra colombiana. Estudio de caso Sierra de la Macarena 2000-2014*, la cual fue financiada por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Antioquia. Con esta tesis la autora fue ganadora en 2016 del Concurso Nacional Otto de Greiff en el área de Ciencias Sociales.

** Politóloga. Estudiante de maestría en Antropología. Grupo Hegemonía, Guerras y Conflictos, Instituto de Estudios Políticos, Universidad de Antioquia UdeA. Calle 70 No. 52-21, Medellín, Colombia. Correo electrónico: keren.marin@udea.edu.co

Peace Building and Community Violence. Case Study: Sierra de La Macarena (Meta-Colombia)

Abstract

Following the peace agreements signed by the National Government and the FARC-EP, one of the main challenges for the country is the consolidation of peace in the territories, mainly in those locations where violence has been used as a political tool and within the same community. This article aims to understand the local dynamics of violence and the different victimization processes originated within the communities through the analysis of some cases and testimonies collected during an ethnographic study carried out at the Sierra de la Macarena (Meta). This study exposes the dynamics of community violence and their effect upon the social-network. Based on these considerations, the author evidences some limits for the construction of peace in this region, and proposes the articulation of the transitional justice and the local justice as alternative to deal with these scenarios of violence.

Keywords

Community Violence; Horizontal Victimization; Transitional Justice; Local Justice; Armed Conflict; Colombia.

[197]

Introducción

El acuerdo de paz entre el Gobierno nacional y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC-EP) plantea una serie de retos sociales, económicos y políticos para el país, en las esferas nacional y regional. Uno de los principales es la construcción de paz en el ámbito territorial y la posibilidad de impulsar la reconciliación en conjunto con las comunidades, pues tal como afirma John Lederach (2015): «la reconciliación solo puede tener lugar donde la gente se relaciona, se habla y se ve» (p. 177); por lo cual, es necesario promover las agendas de paz, no desde el Gobierno central sino en los territorios.

Esta tarea requiere comprender y reconocer las dinámicas diferenciadas de la guerra civil; sin embargo, y a pesar del enfoque territorial de diversos análisis, la perspectiva macropolítica de la cual estos parten no permite observar necesariamente las dinámicas locales en la guerra, pues asumen la violencia como producto de los enfrentamientos entre grupos armados o como resultado de la fuerza que estos ejercen contra la población civil (Arjona, 2008; CNMH, 2013; Echandía, 2004; González, 2014; Ríos, 2016; Salas, 2015). Tales aproximaciones, si bien permiten caracterizar de manera suficiente la confrontación colombiana —en términos del conflicto político militar—, no condensan una lectura completa del carácter social y difuso que le subyace, como se propone hacer en este artículo.

[198]

Este carácter social y difuso de la violencia puede observarse en la posibilidad que tienen los civiles, en el marco de la confrontación armada, de instrumentalizar la violencia que los actores armados ejercen para dirimir sus disputas personales. Este fenómeno afecta los lazos sociales y las confianzas comunitarias, ante lo cual la justicia transicional y las iniciativas de paz deben reconocer la multiplicidad de la violencia, actuar conforme a sus dinámicas y avanzar en la búsqueda de posibles alternativas para su solución y trámite. De lo contrario, estos conflictos pueden desencadenar en violencia intracomunitaria en un escenario de posconflicto.

Para comprender estos escenarios este artículo presenta dos ejes centrales de discusión a partir de un trabajo etnográfico realizado durante cuatro temporadas de inmersión de campo en la Sierra de la Macarena (Meta):¹

¹ Precampo, diciembre 2013-enero 2014 y junio-julio 2014; trabajo de campo, noviembre-diciembre 2014 y febrero-julio 2015.

a) el carácter intracomunitario de la violencia política y los múltiples procesos de victimización que pueden surgir en el ámbito local en un escenario de conflicto armado; b) los límites de la justicia transicional tradicional para comprender y tramitar aquellos escenarios locales donde la responsabilidad excede el ámbito jurídico y se transforma en una responsabilidad de carácter moral (Gamboa, 2006).

El artículo se divide en tres apartados: en el primero se ofrece una serie de elementos teóricos para dimensionar cómo, a partir de los cambios espaciales y militares de las guerras, la población se transformó en un elemento crucial para la victoria; en el segundo se plantea la necesidad de un concepto crítico de víctima y victimización que permita comprender aquellos escenarios en donde los civiles son capaces de conducir la violencia armada, para lo cual se recurre al concepto de *victimización horizontal* de Iván Orozco (2005); finalmente, en el tercer apartado se abordan los obstáculos y posibilidades de la construcción de paz en escenarios de violencia intracomunitaria, para lo que se exponen los límites de la justicia transicional tradicional y propone como alternativa la participación de actores no estatales e instancias locales a través del concepto *justicia transicional desde abajo* de Gabriel Gómez (2014).

[199]

1. Población civil y conflicto armado

A lo largo de la historia bélica universal, las guerras como expresión de objetivos militares y políticos han cambiado según los propósitos —conquista, expansión, revolución, ocupación—, los espacios — interestatal, intraestatal— y las estrategias militares empleadas —confrontación directa, emboscadas, hostigamientos—; pues tanto su comprensión como conceptualización se han transformado a través del tiempo. Al respecto, Stathis Kalyvas (2009) señala que las guerras anteriores al siglo xx y a inicios del xxi, se caracterizaron por ser guerras convencionales en donde la confrontación militar directa era posible al existir paridad de poder entre las partes enfrentadas. Ejemplo de ello fue la Guerra Civil Rusa o la Guerra Civil Española.

Sin embargo, tras el final de la Segunda Guerra Mundial y bajo el contexto de la Guerra Fría, las guerras sufrieron cambios estructurales, pues al no existir paridad de poder entre los rivales se optó por recurrir a la guerra irregular —emboscadas, hostigamientos— como estrategia militar por excelencia. Esta transformación implicó la propagación de la violencia hacia ámbitos de la

vida social. Como lo expresa Herfried Münkler (2005), contrario a las guerras convencionales en donde la fuerza se confina a una zona determinada dado el equilibrio de fuerzas, las guerras irregulares extienden el campo de batalla, pues al no contar con la misma paridad de poder es necesario afectar las simpatías y percepciones de la población civil para desequilibrar al enemigo sin necesidad de emplear directamente la fuerza.

Tal ampliación del campo de batalla implica, en consecuencia, una mayor agencia de los civiles en los conflictos armados, pues es mediante su colaboración —voluntaria o de facto— que los ejércitos irregulares logran obtener suministros, información sobre el enemigo y desarrollar tareas como el reclutamiento y la movilización de tropas. Ejemplo de ello fue la Guerra Civil China, la Guerra de Vietnam y la Revolución Cubana, conflictos en los cuales la población civil se convirtió en elemento determinante para el desarrollo de la confrontación y en objeto colectivo de administración por parte de los grupos armados. No obstante, la guerra es un fenómeno complejo que no se ordena en una sola dimensión, pues aunque los civiles sirven a los grupos armados para sus propósitos, los grupos armados pueden llegar a servir a los civiles para tramitar sus conflictos privados mediante la violencia que ejercen.

[200] Esta capacidad de los civiles para instrumentalizar la violencia armada implica su tránsito continuo entre roles como víctima, sobreviviente, espectador y victimario, y por ende el cuestionamiento hacia perspectivas analíticas que centran la figura del perpetrador en el Estado o los grupos insurgentes, y la figura de la víctima en los civiles desprevenidos. Ante esto es necesario hacer una distinción analítica entre guerra y violencia, pues equiparar estas dinámicas implica asumir que la violencia es resultado exclusivo de las motivaciones de los grupos enfrentados, invisibilizando la capacidad de los civiles de producir a su vez actos violentos. Para comprender estos procesos de victimización en donde los civiles son partícipes, es necesario hacer referencia a dos características de la violencia en contextos de conflicto armado: a) su carácter multicausal y difuso; y b) sus formas de producción.

En relación con el carácter multicausal y difuso de la violencia, Stathis Kalyvas (2004) afirma que las guerras son procesos que «brindan un medio para que una variedad de ofensas salgan a flote dentro de un conflicto mayor, particularmente a través de la violencia» (p. 59), ya que en escenarios de conflicto armado se crean espacios para la interacción entre identidades y acciones políticas, es decir, contextos en los que es posible superponer los

conflictos desarrollados localmente con los conflictos centrales de la guerra. Ejemplos de esto fue el desarrollo de la guerra civil en países como Perú, Irlanda del Norte y Ruanda, en los cuales la guerra sirvió como pretexto para tramitar mediante la violencia odios, rencores, venganzas y envidias personales. En este sentido, la violencia, más que un fenómeno unicausal claramente definido, es un proceso multicausal y difuso en el cual diversos actores —económicos, institucionales, civiles, armados—, motivaciones —políticas, ideológicas, domésticas, comunitarias— y espacios —público, privado— se relacionan. Así pues, la violencia en la guerra no se circunscribe únicamente a manifestaciones políticas y armadas, pues en el transcurso de esta se presentan multiplicidad de formas de violencia —íntima, comunitaria, doméstica— que si bien escapan a las lógicas bélicas son susceptibles de involucrarse en su desarrollo.

En este escenario multicausal y difuso, la violencia no es ejercida únicamente por los grupos armados, los civiles pueden ser actores no pasivos con capacidad para conducirla. La violencia asume, a grandes rasgos, dos formas de producción: directa e indirecta. La violencia directa es producida unilateralmente por los actores armados, con intervención civil mínima, bien sea porque las partes enfrentadas actúan con base en sus estrategias políticas o porque la colaboración civil se desplaza ante los imperativos militares de la guerra. Este carácter directo de la violencia permite distinguir con claridad entre víctima y victimario, pues en este escenario los civiles son *actores pasivos* sobre los cuales recae el poder armado.

[201]

Por su parte, la violencia indirecta es producida multilateralmente e implica la interacción entre actores armados y civiles para su uso y ejercicio. Esta interacción implica la politización violenta de la vida privada y la transformación de la violencia como recurso privado, pues los civiles a través de denuncias, señalamientos o información —verídica o falsa— que brindan a los grupos armados promueven y conducen la fuerza que estos ejercen según sus intereses. La violencia indirecta vuelve difusa la distinción entre víctima y victimario, pues los civiles, al conducir indirectamente la violencia armada, se transforman en *actores no pasivos* del conflicto.

Estas características de la violencia indirecta permiten cuestionar los procesos de victimización y el papel que la población civil desempeña en ellos, pues ante las posibilidades de instrumentalizar la violencia armada ¿cómo abordar la relación de los civiles en hechos victimizadores?

2. Perspectivas analíticas y metodológicas en los procesos de victimización

Tradicionalmente, los procesos de victimización han sido comprendidos a partir de dos dimensiones: sacrificialidad y juridicismo. La primera hace referencia a la víctima como cuerpo sufriente visible, mientras que la segunda hace referencia al victimario como sujeto que incurre en la violación de derechos humanos (Arias, 2012). Los procesos de victimización suelen comprenderse desde una *perspectiva vertical*, en la cual la distinción entre víctima y victimario es clara moral y cognitivamente, pues se presupone que el Estado —o, dado el caso, grupos insurgentes o contraestatales— es el victimario potencial y los civiles las potenciales víctimas (Orozco, 2005).

Esta perspectiva de victimización vertical se expresa en principios jurídicos internacionales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el derecho internacional humanitario (DIH) y la Resolución 60/147 de 2005 de la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas (ONU), en los que se expresa que se es víctima siempre y cuando se haya sufrido violaciones sistemáticas y manifiestas a los derechos humanos. En el caso colombiano, disposiciones como la Ley de Justicia y Paz (Ley 975/2005) y la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448/2011) parten de la misma perspectiva jurídica que limita la victimización al delito existente, es decir, a la transgresión de la legislación penal nacional y de las disposiciones internacionales.

[202]

Este carácter jurídico-penal de las nociones tradicionales de victimización invisibiliza aquellos escenarios en donde la violencia tiene un carácter social y difuso. Ante esta dificultad y dada la necesidad de ampliar la comprensión de las guerras civiles, Iván Orozco (2005) propone el término *victimización horizontal*. El concepto hace referencia a aquellos escenarios donde los civiles pueden ser tanto actores pasivos —sujetos sobre los cual recae la violencia armada— como actores no pasivos, capaces de conducir de manera indirecta la violencia ejercida por grupos armados. Este tránsito implica una dificultad moral y cognitiva para definir con claridad quiénes son los «buenos» y quienes son los «malos», se reduce la distancia entre los roles de víctima y victimario, y entran en juego otras figuras como la del vengador, espectador o sobreviviente.

La Sierra de la Macarena, ubicada entre los departamentos del Meta y Caquetá, ha sido uno de los epicentros del conflicto social y armado en Colombia desde mediados del siglo xx. Su construcción social como territorio tiene dos grandes fuentes: la violencia política y un dinámico proceso

de poblamiento (Espinosa, 2010). La región fue desde 1950 refugio para campesinos que huían de la violencia bipartidista y a lo largo del siglo xx tierra de sueños y esperanzas para miles de colonos que buscaron en las profundidades de sus selvas un mejor futuro (Molano, 1989).

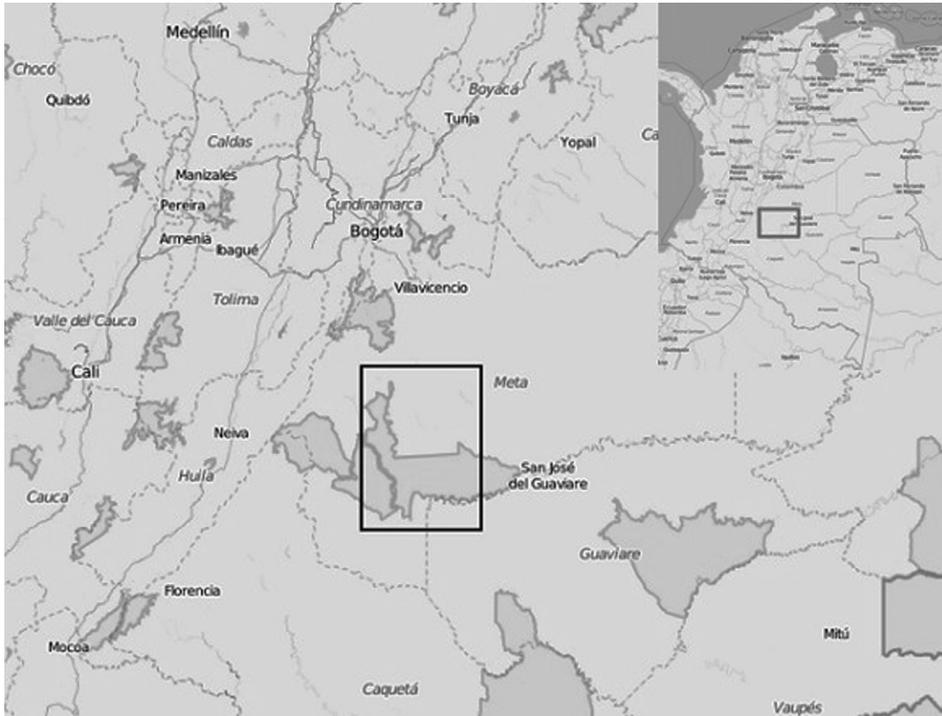
No obstante, el intento campesino por escapar de La Violencia se vio frustrado durante la presidencia de Guillermo León Valencia (1962-1966). En este periodo y ante el auge internacional del anticomunismo, el Gobierno nacional emprendió acciones militares en varias zonas del país acusadas de ser «repúblicas independientes»: Pato en Huila, Riochiquito en Cauca, Marquetalia en Tolima y la región del Guayabero en Meta. Tales arremetidas tuvieron como respuesta de la organización campesina cercana al Partido Comunista la fundación de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) a orillas del río Duda en 1964 (Alape, 1994). A partir de entonces, tanto el Estado como la insurgencia han desplegado en esta región estrategias militares y políticas —lucha antinarcóticos, Guerra Integral, Plan Colombia, Plan Patriota, Plan Nacional de Consolidación Territorial— así como iniciativas de paz —la región hizo parte entre 1998 y 2002 de la zona de despeje y en la actualidad es territorio para la implementación de las Zonas Veredales Transitorias a la Normalización— (Loaiza, 2014; Pizarro, 1989).

[203]

Estos antecedentes históricos, así como el desarrollo que allí ha tenido la guerra —en términos de una relación tanto instrumental como ideológica entre campesinos, Estado y guerrilla— y las respuestas sociales a que ha dado lugar llevaron a elegir la Sierra de la Macarena como territorio de estudio. Allí pude observar cómo la violencia es un proceso complejo en el cual la participación y relación entre actores armados y civiles deriva en escenarios de victimización horizontal.

Ahora bien, dado que el concepto victimización horizontal no ha tenido un desarrollo empírico, durante el trabajo de campo en la Sierra de la Macarena se buscó identificar las dinámicas de este fenómeno en el periodo 2000-2014. Como resultado, se encontró que la victimización horizontal no solo se expresa a través de la instrumentalización civil de la violencia sino también bajo procesos como la racionalización, naturalización-normalización de la violencia o superposición de todas las formas mencionadas. Para ejemplificar estos hallazgos, se exponen a continuación casos emblemáticos de estas formas de victimización horizontal, ejercicio que permitirá entrever los alcances de este fenómeno y los retos que supone para los escenarios locales de transición y posconflicto.

Mapa 1. Ubicación de la Sierra de la Macarena.



[204]

Fuente: elaboración propia a partir de Google Maps.

2.1 Victimización horizontal como instrumentalización civil de la violencia

La instrumentalización civil de la violencia armada es la manifestación extrema de la victimización horizontal. Usualmente se manifiesta a través de las detenciones arbitrarias, el desplazamiento forzado y los asesinatos selectivos. Una condición para su manifestación es que los actores armados asuman directamente los costos de la violencia y reemplacen las sanciones por beneficios morales o materiales (Kalyvas, 2001).

Ejemplo de esto es la historia de Edelmira,² campesina de la vereda El Cocuyo, quien fue detenida a mediados de 2009 por pertenecer, según la Fiscalía y el Ejército, al anillo de seguridad de alias Mono Jojoy. Edelmira fue acusada falsamente por José, uno de sus vecinos, con quien tenía pleitos

² Los nombres han sido cambiados para proteger la identidad e integridad de los entrevistados.

personales y que encontró en la política de desmovilización un medio para tramitar sus asuntos privados. Al respecto, es necesario señalar que José se desmovilizó argumentando pertenecer a las FARC, para lo cual suministró información falsa que no fue verificada por ninguno de los entes encargados. Como resultado, Edelmira pagó una pena de dos años de prisión y José obtuvo los beneficios de la política de desmovilización —acceso a la educación, servicios de salud, subsidios económicos, entre otros—. Actualmente, el Estado colombiano enfrenta una denuncia por vulneración al debido proceso en el caso mencionado (comunicación personal, Edelmira, diario de campo, diciembre 22, 2014).

2.2 Victimización horizontal como racionalización de la violencia

La incidencia de la guerra y la violencia en la vida cotidiana de comunidades e individuos ha hecho de estos fenómenos una especie de *modus vivendi*, un lente a través del cual se explican los pensamientos, responsabilidades y sentimientos. En este sentido, la racionalización de la violencia es un proceso a través del cual los sujetos comprenden y tramitan su realidad, es decir, la racionalización es la explicación lógica que en medio de la violencia se da a los acontecimientos (Espinosa, 2010; Restrepo, 1998).

[205]

Al respecto, la historia de Casimiro es emblemática de estos procesos de racionalización. Casimiro llegó a la Sierra de la Macarena a mediados de 1960 y fundó la vereda La Moraleja. En su finca sembró —al igual que sus vecinos— varias hectáreas de coca con el fin de obtener buenos réditos. Sin embargo, a mediados de 2002 se iniciaron las aspersiones aéreas con glifosato en la región y durante la temporada de fumigaciones él fue una de las pocas personas cuyos cultivos no fueron damnificados. Sus vecinos asumieron su buena suerte como producto de una compinchería entre Casimiro y el Ejército, aludiendo a que no afectación se debió a que trabajaba para ellos. Asustado por los rumores, por iniciativa propia, Casimiro fue a hablar con el comandante del Séptimo Frente para aclarar lo sucedido, pues temía represalias por parte de las FARC. Tras largas explicaciones y aludiendo a su buena fortuna la guerrilla lo tranquilizó, sin embargo, Casimiro prefirió arrancar sus matas de coca para no volver a despertar el fantasma de los rumores (comunicación personal, Casimiro, diario de campo, junio 10, 2014).

2.3 Victimización horizontal como naturalización-normalización de la violencia

La violencia simbólica es, según Phillipe Bourgois (2007), «el mecanismo mediante el cual los dominados naturalizan y legitiman el *statu quo* e interiorizan y reproducen las prácticas violentas de las que son sujetos» (p. 2). Esta violencia simbólica en la Sierra de la Macarena está precedida por tres procesos: la rutinización del sufrimiento, la naturalización y la normalización de la violencia (Espinosa, 2010). Estos surgen cuando la violencia se articula en la vida diaria y asume un carácter cotidiano, por lo cual las prácticas, hábitos y modos de ser de los sujetos se inscriben bajo este marco de comprensión.

Un testimonio al respecto es la historia de Fernanda, cocinera, madre soltera de tres hijos y campesina de la vereda La Lejanía. A mediados de 2014 Fernanda recibió un mercado —productos de consumo doméstico— como ayuda del Gobierno nacional por haber sido afectada por la ola invernal de 2010. Cuando llegó a la vereda, algunas de sus vecinas insinuaron que no sabían desde cuando el Ejército pagaba con arroz. Fernanda les explicó lo sucedido, pero ante los rumores la guerrilla prohibió a los habitantes de La Lejanía subir cada semana al pueblo para evitar malentendidos. Fernanda justificó la prohibición de la insurgencia así como los señalamientos de sus vecinas, pues en su entorno la violencia, más que un fenómeno exterior a la normalidad, es lo que paradójicamente la constituye (comunicación personal, Fernanda, diario de campo, julio 16, 2014).

[206]

Estos procesos de victimización aquí mencionados se caracterizan por afectar las confianzas comunitarias y sus tejidos sociales, es decir, repercuten tanto en el ámbito social —trauma— como en el ámbito subjetivo —desconfianza y temor— (Das, 2008). Algunos testimonios que ilustran estos impactos son los de Miriam y Martín, campesinos de la Sierra de la Macarena, desplazados de la región por las FARC tras ser acusados falsamente por sus vecinos como colaboradores del Ejército: «Cuando uno termina *emproblemao* por culpa de su misma gente es como recibir un golpe de la propia familia. Uno se siente desorientado y hasta pierde el fundamento, pues ya no se sabe en qué creer ni en que confiar» (comunicación personal, Miriam, diario de campo, junio 23, 2014); «Siempre creí que el daño venía de afuera. Nunca se me cruzó por la cabeza pensar que mis propios vecinos fueran capaces

de hacerme tanto mal... fue algo que no vi venir» (comunicación personal, Miriam, diario de campo, noviembre 6, 2014).

Estas situaciones de violencia horizontal descomponen las identidades y solidaridades comunitarias, pues la proximidad social entre víctima y victimario transforma las maneras de representar al otro, quien tras la violencia es visto como un ser «aterrador y desconocido» (Ortega, 2008). Sin embargo, la victimización horizontal no es únicamente una decisión subjetiva sino un proceso que requiere de espacios sociopolíticos específicos para poder manifestarse. Para comprender esta relación entre decisiones y espacios se propone aquí el término *contextos de oportunidad*. Este concepto hace referencia a aquellos escenarios sociopolíticos en donde la relación entre múltiples actores —Fuerzas Armadas, grupos insurgentes, Estado—, agencias —de las comunidades, de los actores armados, del Estado— e instancias —organismos internacionales; instituciones nacionales, regionales y locales— hacen posible la existencia de espacios para superponer los conflictos locales a los conflictos centrales de la guerra. Un contexto de oportunidad es, en suma, un espacio sociopolítico en donde la victimización horizontal resulta viable (Marín, 2015).

En los casos expuestos, el contexto de oportunidad se articula a través de las políticas de cooperación civil-militar empleadas por el Estado colombiano —programa de desmovilización, red de cooperantes, soldados campesinos— y las pautas de justicia guerrillera en la zona. Estas dinámicas se articulan con una representación de la guerra colombiana en términos del terrorismo, situación que implica la puesta en marcha, por parte de los dos actores enfrentados, de una justicia defensiva y preventiva que superpone la imagen del enemigo sobre la imagen de civil. Así pues, a través de estos espacios sociopolíticos los civiles encontraron estructuras de incentivos en donde los beneficios de emplear la violencia política eran mayores que los costos.

[207]

Dada la centralidad de los procesos territoriales de construcción de paz, es pertinente preguntarse sobre los retos que este tipo de violencia intracomunitaria suponen, pues en el marco del actual proceso de paz los mecanismos transicionales se enfocan casi de manera exclusiva en los procesos tradicionales de victimización. Así pues, ¿cómo puede la justicia transicional contribuir al tratamiento de los impactos comunitarios que implicó la guerra?

3. Construcción de paz en escenarios de victimización horizontal: obstáculos, límites y propuestas

Como afirma Angelika Rettberg (2013), la construcción de paz trasciende las negociaciones y acuerdos entre los actores enfrentados y plantea, por su parte, retos a la sociedad civil, pues es ella la que se ha visto involucrada en el conflicto, bien sea por las víctimas, los dolientes o los espectadores. La sociedad civil se ha transformado en elemento central para las apuestas de construcción de paz, es ella la que brinda legitimidad, estabilidad y continuidad a las estrategias políticas y sociales que buscan el fortalecimiento y la recomposición del tejido social. En estas estrategias la justicia transicional es un elemento indispensable, pues el reconocimiento de los derechos a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición para las víctimas —bien sea mediante el castigo a los victimarios o mediante las políticas de perdón— permiten tanto la reconciliación nacional como la no repetición de los crímenes cometidos (Gamboa, 2006; González Zapata, 2005; Uprimny, 2005). Sin embargo, ¿puede la justicia transicional promover la construcción de paz en escenarios de violencia intracomunitaria?

[208]

La justicia transicional como concepto y práctica, al no tener una definición única que limite sus significados y alcances, es un término polivalente capaz de ajustarse a los distintos contextos sociopolíticos en los que debe actuar (Gómez, 2014; Lecombe, 2010); no obstante, y a pesar de la flexibilidad que este término encierra, al ser un legado jurídico y moral de Nüremberg (Orozco, 2005) la justicia transicional enfrenta obstáculos epistemológicos para tramitar la victimización horizontal. Estos obstáculos se derivan de: a) su perspectiva vertical, b) su carácter penal y c) el enfoque macronivel que la caracteriza.

3.1 Perspectiva vertical

La justicia transicional, al tener como referente moral y jurídico las experiencias totalitarias del siglo xx, supone que el mayor victimario es el Estado y las víctimas los civiles. Esta lectura ha implicado asumir una perspectiva vertical y unidireccional que basa su comprensión en la distinción moral y cognitiva entre víctima y victimario. Aquellos entornos sociales caracterizados por la existencia de zonas grises (Levi, 2005) que permiten que

el oprimido se haga opresor y el verdugo aparezca, a su vez, como víctima, son invisibilizados o bien ignorados por la justicia transicional tradicional.

3.2 Carácter penal

Al tener como punto de partida una perspectiva vertical de la victimización, la justicia transicional suele caracterizarse por la preeminencia de la justicia retributiva sobre la reconciliación, pues ante la clara distinción víctima-victimario es posible definir con certeza quién es culpable y quién es inocente. Escenarios de victimización horizontal en donde la responsabilidad excede su carácter jurídico para ser a su vez moral no logran ser tramitados, pues la inocencia y la culpabilidad no admiten más de un matiz.

3.3 Enfoque macronivel

La justicia transicional, al ser producto de la tradición contractualista y liberal occidental, aborda los conflictos desde una perspectiva institucional y macronivel que diseña, según Gabriel Gómez (2014), los marcos jurídicos a partir del rol de las elites políticas. Las fracturas y conflictos sociopolíticos en el ámbito local no son tramitados adecuadamente, pues las políticas impuestas «desde arriba» ofrecen versiones formales de la justicia transicional que no consultan las necesidades ni el sentir de las comunidades afectadas por la violencia.

[209]

Ante estos obstáculos y dada la necesidad de tramitar la victimización horizontal, es pertinente apoyar esta tarea a través del trabajo conjunto entre instancias nacionales y locales de justicia, es decir, a partir de la articulación entre la justicia transicional y la justicia comunitaria de la Sierra de la Macarena. Esta propuesta se sustenta en la necesidad de dotar las iniciativas nacionales de construcción de paz de *local ownership*, es decir, de capacidad territorial para promover a partir de las necesidades espaciales y del apoyo de actores locales estratégicos, acciones orientadas a fortalecer estructuras que permitan una paz estable (Rettberg, 2013).

3. Justicia comunitaria y prácticas jurídicas alternativas en la Sierra de la Macarena

La historia jurídica de la Sierra de la Macarena se ha construido a través de la relación entre guerrilla, comunidades y Estado. Fue a partir del asentamiento de la insurgencia en la región y su intervención en la vida diaria

de las comunidades que surgió un sistema jurídico con procesos y principios normativos propios (Espinosa, 2016). Sin embargo, a lo largo de la historia regional el sistema de justicia se ha transformado conforme a las necesidades de las comunidades y las orientaciones políticas de las FARC, pues si durante la década de los sesenta fue la comunidad quien organizó el proceso colonizador a través de la Asociación de Colonos Voluntarios (Rincón, 2012), a mediados de los setenta el crecimiento poblacional en la región y el asentamiento territorial de las FARC en la zona, implicó el desarrollo de las organizaciones comunitarias en conjunto con las prácticas jurídicas de la guerrilla.

Esta relación entre normas jurídicas comunitarias y justicia guerrillera sufrió a mediados de la década del noventa grandes cambios. Ante las necesidades militares de la guerra, tanto las FARC como las comunidades impulsaron el fortalecimiento de las instancias comunitarias para la resolución de conflictos. Las Juntas de Acción Comunal (JAC) y los Comités de Conciliación se consolidaron como primera instancia para tramitar los problemas comunitarios, siendo la intervención de la guerrilla únicamente viable cuando se han agotado todos los recursos y herramientas de las organizaciones comunales. Estas instancias locales permitieron a las comunidades campesinas asumir como propio su devenir político, ganar autonomía frente al poder guerrillero y reivindicar sus derechos frente al Estado.

[210]

En un principio nos organizamos como por deber, pero después vimos que la vaina era buena y empezamos a hacernos responsables de la organización, pues a través de ella logramos que los *chinos* tuvieran educación y que el Gobierno se diera cuenta que por allá en la lejanía había gente que tenía derechos. Después comprendimos que las JAC no servían únicamente pa' poner a andar finito al Gobierno, pues con ella también logramos independizarnos de la guerrilla y dejarles clarito que aquí mandamos nosotros (comunicación personal, Justo, diario de campo, noviembre 12, 2014).

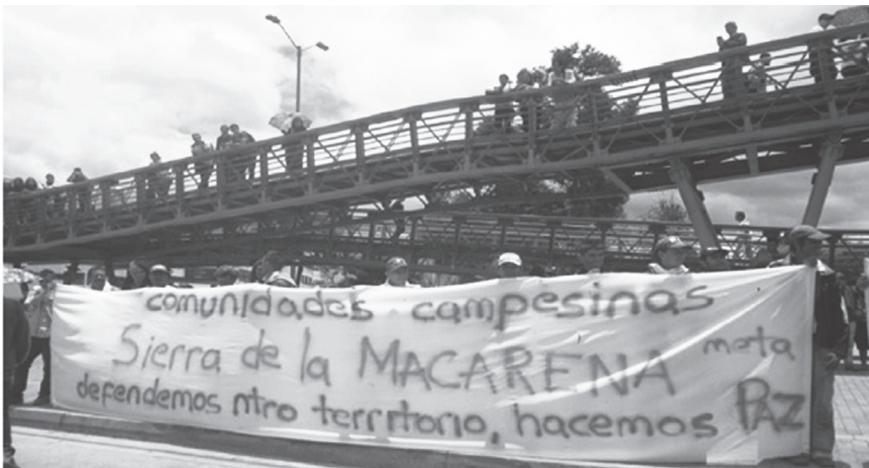
Las JAC son la máxima autoridad en las veredas. Por medio de ellas hacemos normas, imponemos sanciones y hasta arreglamos conflictos. Nuestro propósito no es castigar por castigar como hacia anteriormente la guerrilla. Aquí lo que se busca es que la gente tome fundamento y entienda que lo que hizo nos afecta a todos como comunidad. Casi siempre las cosas se arreglan conciliando, pues no se trata de buscar culpables sino de vivir entre todos mejor (comunicación personal, Magola, diario de campo, junio 12, 2014).

Estos testimonios reflejan la importancia que han asumido las JAC y los Comités de Conciliación en la vida regional, ya que a través de ellos no solo se gana autonomía y respeto frente a las instituciones y la insurgencia, sino que a su vez se fortalece la confianza comunitaria y se recompone el tejido social. En lugar de obrar por medio de la vía penal, que establece cargos de inocencia y culpabilidad, «busca un mecanismo que permita negociar el conflicto e impulsar simultáneamente mejores condiciones en la convivencia» (Marín, 2015, p. 116). La justicia comunitaria de la Sierra de la Macarena puede ser una herramienta útil y pertinente para tramitar la victimización horizontal y fortalecer los procesos locales de construcción de paz, pues las JAC y las organizaciones campesinas y comunitarias de la región han permitido la construcción de una política regional y el afianzamiento de la identidad campesina que reconoce como su principal característica la vida comunitaria.

El concepto de *justicia transicional desde abajo* (Gómez, 2014) hace posible la complementariedad entre las herramientas transicionales y las prácticas jurídicas locales, el cual promueve en los procesos transicionales la participación de actores no estatales y el uso de prácticas no formales en la resolución de conflictos. Este tipo de justicia puede promover prácticas de justicia transicional con mayor arraigo social e impacto comunitario, ya que «al tener en cuenta las experiencias de los sectores que han sido marginados o invisibilizados, el derecho y la política asumen un rol emancipador» (p. 19).

[211]

Foto 1. Marcha por la paz en Bogotá, 9 de abril de 2015.



Fuente: elaboración propia.

Ejemplo de algunas experiencias de la *justicia transicional desde abajo* es el posconflicto peruano, en donde indígenas de Ayacucho y ex senderistas iniciaron un proceso de sanación a través de las asambleas comunales. Al respecto, Kimberly Theidon (2004) afirma que esta iniciativa logró frenar la violencia y reconstruir la reciprocidad, solidaridad y confianza entre los sujetos, pues las instancias locales de sanación posibilitaron la emergencia de una micropolítica de la reconciliación que ayudó a rehacer el sentido de comunidad. Las potencialidades democráticas, participativas y reconstructivas de la justicia transicional desde abajo pueden impulsar dos estrategias clave para reestablecer los espacios de coexistencia social y fortalecer las iniciativas de paz allí donde ocurre la victimización horizontal: el perdón multidimensional —macronivel— y la desnaturalización de la violencia —micronivel—.

3.41 Perdón multidimensional

[212]

El perdón, como acto voluntario que permite reestablecer las relaciones sociales a través de la liberación del resentimiento y el temor al castigo y la venganza, no tiene relación con el derecho ni con la justicia, este «no puede ser el producto de una relación de fuerza» (Lefranc, 2004, p. 141), es decir, de la decisión estatal o jurídica de perdonar. El perdón no debe ser una imposición desde las elites políticas sino una construcción multidimensional, que si bien reconoce sus límites, las instituciones pueden ofrecer elementos para que instancias locales como las JAC, las asambleas comunitarias o las organizaciones campesinas impulsen escenarios de reconciliación a través del reconocimiento mutuo. Para esto el Gobierno debe reconocer que «lo local no es solamente aquella localización en un territorio, sino que se convierte en un objeto de construcción, una herramienta para dar respuesta a los problemas de una comunidad» (Torres, 2013, p. 327). El Gobierno nacional debe garantizar el acompañamiento a las comunidades en un proceso de educación para la paz, garantizándoles la potestad de definir las estrategias a implementar en sus territorios, pues solo así se podrán fortalecer aquellos procesos e iniciativas tendientes a desactivar los conflictos intracomunitarios.

3.4.2 Desnaturalizar la violencia

Para poder comprender las experiencias traumáticas y trabajar sobre las secuelas que han dejado los hechos violentos, es necesario que los individuos y comunidades desnaturalicen la violencia y el sufrimiento, entendiéndolos como fenómenos extraordinarios que no definen la identidad ni las relaciones con los otros. Mediante un ejercicio de este tipo «los sujetos capaces de

dimensionar las causas, expresiones y motivos detrás de los actos violentos pueden reconciliar el sufrimiento experimentado y el sufrimiento infringido» (Marín, 2015, p. 125). Ante esto, la academia tendrá la responsabilidad de trabajar con las comunidades para dimensionar las causas, contextos e impactos de la violencia, ofreciendo una perspectiva que logre visibilizar la violencia, no como un fenómeno irracional sino como un acontecimiento social sobre el cual hay que trabajar y tramitar sus secuelas.

En este sentido y ante las propuestas planteadas, la justicia transicional desde abajo puede contribuir al tratamiento de la victimización horizontal, pues al integrar prácticas jurídicas locales y herramientas transicionales es capaz de reconocer las características territoriales de la guerra, entrever las fracturas sociales detrás de los conflictos y fortalecer a través de la participación democrática los tejidos sociales de las comunidades campesinas afectadas por la violencia intracomunitaria. Así, cualquier modelo de justicia transicional que se proponga tramitar los conflictos sociopolíticos de las regiones marginales del país debe trabajar conjuntamente con las comunidades campesinas y recurrir a los mecanismos e instancias dispuestas por ellas, pues solo a través de la complementariedad entre las disposiciones nacionales y las necesidades locales es posible pensar en una paz estable y duradera. Como expresa Octavio, líder comunitario de La Macarena: «lo social es como un edificio. Si no están buenos los cimientos todo se cae. No importa cuántos remiendos y arandelas coloquen arriba. Un edificio sin bases es un edificio sin futuro» (comunicación personal, Octavio, diario de campo, marzo 25, 2015).

[213]

Conclusiones

Una de las lógicas de las guerras civiles tiene que ver con la transformación de sus dinámicas. Más allá del enfrentamiento entre bandos reconocidos, las dinámicas de la guerra han tenido como mayor consecuencia la ampliación del campo de batalla, el involucramiento de la población civil como un actor más del conflicto armado es una de ellas.

Tras medio siglo de guerra, la experiencia de las comunidades campesinas de La Macarena permite dar cuenta de que la incidencia de los civiles en los procesos armados implicó un tránsito continuo entre roles de espectador, víctima, victimario, sobreviviente o vengador. Esta situación resignificó los procesos de victimización. Contrario a la perspectiva tradicional

de la justicia transicional, que considera a los grupos armados como los victimarios potenciales y a los civiles como las posibles víctimas, en contextos de participación ciudadana los civiles pueden ser víctimas y victimarios a la vez. Esto quiere decir que, en determinados contextos de guerra civil, la población no es únicamente un *actor pasivo* sobre los que recae la violencia sino que puede ser un *actor no pasivo* capaz de conducir la violencia armada. Por lo general, dicha instrumentalización es una estrategia social para tramitar sus conflictos personales.

Como resultado de esta investigación se propone que ese doble registro de los civiles en el marco de la violencia de las guerras civiles se comprenda a partir del concepto de *victimización horizontal*. Este concepto permite visibilizar aquellas zonas grises en donde no hay claridad moral y cognitiva sobre quién es victimario y quién es víctima; asimismo, permite problematizar concepciones tradicionales de victimización asociadas a lecturas clásicas de la justicia transicional.

[214] Los casos etnográficos aquí presentados representan algunas de las dinámicas de la victimización horizontal en la Sierra de la Macarena, caracterizados particularmente como productos de la instrumentalización de la violencia armada; tienen como antecedentes la naturalización, normalización y una especial racionalización de los hechos violentos, ya mencionados como trámite de conflictos interpersonales. Ante los retos que suponen estos procesos de victimización horizontal en un escenario de transición y posconflicto, se plantea la necesidad de articular la justicia transicional con las prácticas jurídicas locales como estrategia de superación de las fracturas sociales que existen en La Macarena.

En síntesis, la investigación permite concluir que la implementación territorial de los acuerdos de paz y la prevención de las violencias en el posconflicto, deberán pasar, entre otras cosas, por la recuperación de los tejidos comunitarios. Como estrategia y con el concurso de las comunidades se debe promover la desnaturalización de la violencia y construir instancias de perdón, mediante la participación activa y el reconocimiento de todos los actores implicados en la violencia. Solo mediante el trámite de la violencia intracomunitaria es posible pensar en el silenciamiento definitivo de los fusiles en aquellas regiones afectadas por el conflicto armado.

Referencias bibliográficas

1. Alape, Arturo. (1994). *Los sueños y las montañas 1964-1984*. Bogotá, D. C.: Planeta.
2. Arias, Alan. (2012). Teoría crítica y derechos humanos: hacia un concepto crítico de víctima. *Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas*. 36 (4), pp. 31-60.
3. Arjona, Ana María. (2008). Grupos armados, comunidades y órdenes locales: interacciones complejas. En: González, Fernán (ed.). *Hacia la reconstrucción el país: territorio, desarrollo y política en regiones afectadas por el conflicto armado* (pp. 105-167). Bogotá, D. C.: CINEP.
4. Bourgois, Phillipe. (2007). Neoliberal Lumpen Abuse in the 2000's: A 25 Year Ethnographic Perspective on Violence in the Americas. *CEAS*. Recuperado de http://ceas.iscte.pt/ethnografeast/papers/philippe_bourgois.pdf
5. Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH). (2013). *¡Basta ya! Colombia: memorias de guerra y dignidad*. Bogotá, D. C.: Imprenta Nacional.
6. Das, Veena. (2008). En la región del rumor. En: Ortega, Francisco (ed.). *Sujetos de dolor, agentes de dignidad* (pp. 95-145). Bogotá, D. C.: Universidad Nacional de Colombia.
7. Echandía, Camilo. (2004). Evolución reciente de la geografía del conflicto colombiano. En: Red de Estudios en Espacio y Territorio (RET) (ed.). *Dimensiones territoriales de la guerra y la paz* (pp. 151-181). Bogotá, D. C.: Universidad Nacional de Colombia.
8. Espinosa, Nicolás. (2010). *Política de vida y muerte. Etnografía de la violencia de la vida diaria en la Macarena*. Bogotá, D. C.: ICANH.
9. Espinosa, Nicolás. (2016). Del control (los castigos insurgentes) a la autonomía (las sanciones comunitarias). Elementos para la transición de la Justicia Local en La Sierra de La Macarena. *El Ágora*, 16 (2), pp. 2-30.
10. Gamboa Tapias, Camila. (2006) La transición democrática y la responsabilidad de la comunidad con su pasado. En: Gamboa Tapias, Camila (ed.). *Justicia transicional: teoría y praxis* (pp. 141-157). Bogotá, D. C.: Universidad del Rosario.
11. Gómez Sánchez, Gabriel. (2014). *Justicia transicional en disputa. Una perspectiva constructivista sobre las luchas por la verdad, la justicia y la reparación en Colombia, 2002-2010*. Medellín: Universidad de Antioquia.
12. González, Fernán. (2014). Poder y violencia en Colombia. Bogotá, D. C.: Odecofi, Cinep, Colciencias.
13. González Zapata, Julio. (2005). Verdad, justicia, paz y reparación en la mitología penal. A propósito de la ley 975 de 2005. *Estudios Políticos*, 27, pp. 45-63.
14. Kalyvas, Stathis. (2001). La violencia en medio de la guerra civil. Esbozo de una teoría. *Análisis Político*, 42, pp. 1-25.
15. Kalyvas, Stathis. (2004). La ontología de la violencia política: acción e identidad en las guerras civiles. *Análisis Político*, 52, pp. 51-77.

[215]

16. Kalyvas, Stathis. (2009). El carácter cambiante de las guerras civiles: 1800-2009. *Colombia Internacional*, 70, pp. 193-214.

17. Lecombe, Daphine. (2010). Una paz conflictiva: luchas epistémicas en torno a la definición de la justicia transicional en Colombia. En: Reed, Michael y Rivera, María Cristina (eds.). *transiciones en contienda: disyuntivas de la justicia transicional en Colombia desde la experiencia comparada* (pp. 211-224). Bogotá, D. C.: Centro Internacional para la Justicia Transicional.

18. Lederach, John. (2015). La larga marcha de los territorios. En: Sierra Restrepo, Álvaro (ed.). *Reconciliación, el gran desafío de Colombia* (pp. 176-217). Bogotá, D. C.: Semana.

19. Lefranc, Sandrine. (2004). *Políticas del perdón*. Madrid: Aleph.

20. Levi, Primo. (2005). *Los hundidos y los salvados*. Madrid: Aleph.

21. Loaiza, María Isabel. (2012). De los movimientos de Autodefensa Campesina a la conformación de las Fuerzas Revolucionaras de Colombia (FARC) en el periodo 1946 a 1966. (Tesis inédita de pregrado). Universidad del Rosario, Bogotá, D. C.

22. Marín González, Keren. (2015). Entre vecinos: lógicas de la victimización horizontal en la guerra colombiana. Estudio de caso Sierra de la Macarena 2000-2014. (Tesis inédita de pregrado). Universidad de Antioquia, Medellín.

23. Molano, Alfredo. (1989). *Siguiendo el corte: relato de guerras y de tierras*. Bogotá, D.C.: Áncora.

[216] 24. Münkler, Herfried. (2005). *Viejas y nuevas guerras: asimetría y privatización de la violencia*. Madrid: Siglo XXI.

25. Orozco Abad, Iván. (2005). *Sobre los límites de la conciencia humanitaria. Dilemas de la paz y la justicia en América Latina*. Bogotá, D. C.: Universidad de los Andes.

26. Ortega, Francisco. (2008). Rehabilitar la cotidianidad. En: Ortega, Francisco (ed.). *Sujetos de dolor, agentes de dignidad* (pp. 15-71). Bogotá, D. C.: Universidad Nacional de Colombia.

27. Pizarro Leongómez, Eduardo. (1989). Los orígenes del Movimiento Armado Comunista en Colombia 1949-1966. *Análisis Político*, 7, pp. 7-32.

28. Restrepo, William. (1998). Conflicto armado, terrorismo y violencia en Colombia. *Estudios Políticos*, 13, pp. 75-88.

29. Rettberg, Angelika. (2013). La construcción de paz bajo la lupa: una revisión de la actividad y de la literatura académica internacional. *Estudios Políticos*, 42, pp. 13-36.

30. Rincón, Jhon Jairo. (2012). *Poblamiento y estructuración socio espacial del Municipio de la Macarena, Meta 1950-2012*. Bogotá, D. C.: Cinep, CNMH.

31. Ríos, Jerónimo. (2016). La periferialización del conflicto armado Colombiano (2002-2014). *Geopolítica(s). Revista de Estudio sobre Espacio y Poder*, 7 (2), pp. 251-275.

32. Salas, Luis Gabriel. (2015). Lógicas territoriales y relaciones de poder en el espacio de los actores armados: un aporte desde la geografía política al estudio de la violencia y el conflicto armado en Colombia, 1990-2012. *Cuadernos de Geografía*, 24 (1), pp. 157-172.

33. Torres Ávila, Jheison. (2013). Las regiones frente a la justicia transicional. *Estudios de Derecho*, LXX (155), pp. 311-388.

34. Theidon, Kimberly. (2004). *Entre prójimos: el conflicto armado interno y la política de reconciliación en el Perú*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.

35. Uprimny, Rodrigo (ed.). (2005). *¿Justicia transicional sin transición?* Bogotá, D. C.: Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad.